

## RESOLUCIÓN NRO. 634-2021-CEU

Arequipa, tres de noviembre  
Dós mil veintiuno.

- I. **VISTOS:** El oficio Nro. 829-2021-CEU, el oficio Nro. 699-2021-R-UNSA, la RCU N° 580-2021-CU y otros.

### II. CONSIDERANDO

**2.1** Que, de conformidad con lo regulado en la Ley Universitaria N° 30220, artículo 72.- “(...) El Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables”; y el artículo 171° del Estatuto de la UNSA que establece que: “El Comité Electoral Universitario, tendrá a su cargo la realización del proceso ordinario de elecciones, así como de los casos fortuitos o de fuerza mayor que se originen con posterioridad al proceso electoral ordinario para el que fue elegido.”

**2.2** Que, de conformidad con el artículo 173° del Estatuto vigente de la UNSA el Comité Electoral Universitario convocó a elecciones complementarias para Directores de Departamentos Académicos, elaborando el cronograma y reglamento; en ese sentido mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0580-2021-CU, **se resuelve aprobar el Reglamento y Cronograma para ELECCIONES COMPLEMENTARIAS PARA DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS, PERIODO COMPLEMENTARIO 2021-2023**, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

**2.3** Que, en cumplimiento del referido reglamento y cronograma aprobado mediante RCU. N° 0580-2021-CU de fecha 29 de octubre del 2021, se realizaron las actividades electorales para la elaboración del padrón electoral de docentes ordinarios de los Departamentos de: Literatura y Lingüística, Ingeniería de Industrias Alimentarias, Ingeniería Metalúrgica e Ingeniería Ambiental, Química, Medicina, Derecho Privado, Estadística.

- 2.4** Que conforme el artículo 5° del Reglamento de **ELECCIONES COMPLEMENTARIAS PARA DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS, PERIODO COMPLEMENTARIO 2021-2023**, se procede a publicar el padrón el mismo que tiene calidad de provisional, otorgándose el plazo de 01 día para formular observaciones al Padrón, de no realizarse observaciones a los padrones publicados, devendrán en definitivos y aptos para las elecciones de Directores de Departamentos académicos de Literatura y Lingüística, Ingeniería de Industrias Alimentarias, Ingeniería Metalúrgica e Ingeniería Ambiental, Química, Medicina, Derecho Privado, Estadística.

**2.5** En consecuencia, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario, el Reglamento y Cronograma para las **ELECCIONES COMPLEMENTARIAS PARA DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS, PERIODO COMPLEMENTARIO 2021-2023**, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, se resuelve:

### III. RESOLUCIÓN:

**PRIMERO:** Se ordena la **PUBLICACIÓN** de los padrones electorales de docentes ordinarios de los Departamentos de: Literatura y Lingüística, Ingeniería de Industrias Alimentarias, Ingeniería Metalúrgica e Ingeniería Ambiental, Química, Medicina, Derecho Privado, Estadística, para las **ELECCIONES COMPLEMENTARIAS PARA DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS, PERIODO COMPLEMENTARIO 2021-2023**, en el portal web de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

**SEGUNDO: OTORGAR** el plazo de un día que vence **04 de noviembre de 2021** para las **observaciones al padrón, de lo contrario devendrán en definitivos** y aptos para las elecciones de Directores de Departamentos académicos de Literatura y Lingüística, Ingeniería de Industrias Alimentarias, Ingeniería Metalúrgica e Ingeniería Ambiental, Química, Medicina, Derecho Privado, Estadística.

**TERCERO:** Se ordena la **PUBLICACIÓN** de la presente resolución en la página web de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

**ARQ. EDGAR JAVIER ARÉVALO DEL CARPIO**  
**PRESIDENTE**  
**Comité Electoral Universitario**